



**UNIDAD NACIONAL DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
FONDO NACIONAL DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**

RESOLUCIÓN No. N° 0412
(07 MAY 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º FNGRD-UNGRD-SAMC-001-2026”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO FONDO NACIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 489 de 1998, Decreto 4147 de 2011 y Ley 1523 del 2012, Resolución No. 1272 del 2025 y actuando en ejercicio de sus facultades como ordenador del gasto del FNGRD delegado bajo la Resolución No. 0937 de septiembre del 2025.

CONSIDERANDO QUE

La Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres requiere *“Contratar los servicios para la aplicación del esquema completo de vacunación obligatorio y para la realización de exámenes médicos preocupacionales o de preingreso, ocupacionales, posocupacionales y posincapacidad en el marco del plan anual de seguridad y salud en el trabajo de la UNGRD para la vigencia 2026”*, con las siguientes características:

Objeto:	Contratar los servicios para la aplicación del esquema completo de vacunación obligatorio y para la realización de exámenes médicos preocupacionales o de preingreso, ocupacionales, posocupacionales y posincapacidad en el marco del plan anual de seguridad y salud en el trabajo de la UNGRD para la vigencia 2026.
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del Contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026 . El término, se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.
Presupuesto Oficial	OCHENTA Y UN MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$81.031.333), valor excluido de IVA, conforme al numeral 1° del artículo 476 del Estatuto Tributario, y demás costos a que haya lugar.
Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.

Que para el compromiso de las obligaciones se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

UNGRD

N° DEL CDP	FECHA	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR INICIAL
11826	12/03/2026	02-11-00-000 Gestión General	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	\$30.000.000

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º FNGRD-UNGRD-SAMC-001-2026"

FNGRD

N° DEL CDP	FECHA	GASTO DE	ORIGEN DE LOS RECURSOS	APROPIACIÓN	APLICACIÓN DEL GASTO	FUENTE DE APROPIACIÓN	VALOR INICIAL
26-0387	12/03/2026	6A-15-Grupo de Talento Humano	Presupuesto Nacional de Funcionamiento	00162026	6A-PRINCIPAL 9677001	DECRETO LIQ 1477 2025	\$51.031.333

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Título I, Capítulo II, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, la Coordinadora de Talento Humano adelanta el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, por tratarse de la prestación de servicios especializados en salud ocupacional que requieren la intervención de talento humano en salud debidamente habilitado, la aplicación de criterios técnicos y científicos, así como la implementación de metodologías propias por parte de cada oferente. Así mismo, la prestación del servicio debe ajustarse a las condiciones particulares de la Entidad, tales como su perfil de riesgo, las características de la población trabajadora y sus necesidades específicas en materia de vigilancia epidemiológica, lo cual introduce elementos de variabilidad que inciden directamente en la forma de ejecución del contrato.

Que la Coordinadora Del Grupo de Talento Humano elaboró los documentos y estudios previos de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Que, desde el 21 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación del proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, plazo dentro del cual no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, en Aviso de Convocatoria del presente proceso, se estableció que el mismo podría ser limitado a MiPymes, siempre y cuando se cumpliera con los requisitos establecidos para las convocatorias limitadas a MiPymes, así como la correspondiente acreditación de los mismos, conforme lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron tres (3) solicitudes de interesados en limitar la participación a MIPYMES, en consecuencia, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normatividad aplicable y vigente, de la siguiente manera:

REQUISITO	GRUPO LABORAL OCUPACIONAL SAS	EVALUA SALUD IPS SAS	REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS
MiPyme colombiana con mínimo un (1) año de existencia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solicitud por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación, o el que haga sus veces	CUMPLE 22/04/2026 1:18:56PM CO1.MSG.9321086	CUMPLE 23/04/2026 3:41:59 PM CO1.MSG.9330739	CUMPLE 27/04/2026 1:41:27 PM CO1.MSG.9344491
Objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo (P. Jurídica) / Certificación expedida por persona natural y un contador público (P. Natural)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º FNGRD-UNGRD-SAMC-001-2026"

Copia del registro mercantil, o del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente con una fecha de máximo 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada, o copia del RUP vigente y en firme	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Acreditación condición MiPymes	CUMPLE Microempresa	CUMPLE Mediana empresa	CUMPLE Mediana empresa

Que, una vez verificada la validez de dichas manifestaciones, se concluye que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021 y se determina que la presente **CONVOCATORIA SE LIMITA A MIPYMES**.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante Acto Administrativo de carácter general, se ordena de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de un proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Que en mérito de lo expuesto el Secretario General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y Ordenador del Gasto delegado del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de selección de menor cuantía N.º **FNGRD-UNGRD-SAMC-001-2026**, con el objeto de: "Contratar los servicios para la aplicación del esquema completo de vacunación obligatorio y para la realización de exámenes médicos preocupacionales o de preingreso, ocupacionales, posocupacionales y posincapacidad en el marco del plan anual de seguridad y salud en el trabajo de la ungrd para la vigencia 2026", de conformidad con las necesidades identificadas y consignadas en los documentos y estudios previos.

1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: El proceso de selección a que se refiere el presente Estudio Previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes), modificado por el Decreto 399 de 2021, la Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, conforme a las cuales la selección del contratista debe adelantarse bajo criterios de selección objetiva, con el fin de escoger la oferta más favorable para los intereses de la UNGRD y el FNGRD.

En este contexto, la modalidad de selección prevista para el presente proceso corresponde a la selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los rangos establecidos para la menor cuantía de la Entidad, lo cual habilita jurídicamente la utilización de esta modalidad.

Ahora bien, en atención a la naturaleza del objeto contractual, se precisa que el mismo no corresponde a bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Si bien las actividades a contratar se enmarcan en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), regulado, entre otras, por el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, dichas disposiciones establecen estándares mínimos de obligatorio cumplimiento, mas no configuran especificaciones técnicas uniformes que permitan la estandarización del servicio en el mercado.

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º FNGRD-UNGRD-SAMC-001-2026"

En efecto, la ejecución del objeto contractual implica la prestación de servicios especializados en salud ocupacional que requieren la intervención de talento humano en salud debidamente habilitado, la aplicación de criterios técnicos y científicos, así como la implementación de metodologías propias por parte de cada oferente. Así mismo, la prestación del servicio debe ajustarse a las condiciones particulares de la Entidad, tales como su perfil de riesgo, las características de la población trabajadora y sus necesidades específicas en materia de vigilancia epidemiológica, lo cual introduce elementos de variabilidad que inciden directamente en la forma de ejecución del contrato.

En consecuencia, la comparación de las ofertas no puede efectuarse exclusivamente con base en el precio, sino que exige la valoración de factores de calidad, idoneidad y experiencia del proponente, aspectos determinantes para garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

En atención a lo anterior, no resulta procedente la utilización de mecanismos de selección basados exclusivamente en el precio, como la subasta inversa, lo cual se ajusta a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente sobre la improcedencia de dicha modalidad cuando el objeto contractual no es susceptible de estandarización.

Así las cosas, la Entidad considera procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, en tanto, se ajusta a la cuantía del proceso, permite la evaluación integral de las ofertas atendiendo la naturaleza del objeto contractual y garantiza la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con un presupuesto de **OCHENTA Y UN MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$81.031.333)**, valor excluido de IVA, conforme al numeral 1º del artículo 476 del Estatuto Tributario, y demás costos a que haya lugar. El valor del contrato será por el valor de la propuesta favorecida.

En concreto, los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana, están expresamente excluidos del impuesto sobre las ventas de acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 476 del estatuto tributario: "Artículo 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación: 1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana. (...)" El valor del contrato será por el valor de la propuesta favorecida.

NOTA 1: So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

NOTA 2: El valor del presupuesto está excluido de IVA, conforme al numeral 1º del artículo 476 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: El valor del contrato será el valor de la propuesta económica del proponente adjudicatario.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º FNGRD-UNGRD-SAMC-001-2026"

UNGRD

N° DEL CDP	FECHA	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR INICIAL
11826	12/03/2026	02-11-00-000 Gestión General	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	\$30.000.000

FNGRD

N° DEL CDP	FECHA	GASTO DE	ORIGEN DE LOS RECURSOS	APROPIACIÓN	APLICACIÓN DEL GASTO	FUENTE DE APROPIACIÓN	VALOR INICIAL
26-0387	12/03/2026	6A-15- Grupo de Talento Humano	Presupuesto Nacional de Funcionamiento	00162026	6A- PRINCIPAL 9677001	DECRETO LIQ 1477 2025	\$51.031.333

ARTÍCULO SEGUNDO: CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES. En atención a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que se recibieron tres (3) solicitudes de interesados, los cuales acreditan su condición de MIPYME, el presente proceso de selección se encuentra **LIMITADO EXCLUSIVAMENTE A LA PARTICIPACIÓN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES QUE ACREDITEN LA CONDICIÓN DE MIPYME, ASÍ COMO DE PROPONENTES PLURALES INTEGRADOS ÚNICAMENTE POR MIPYME** y que se encuentren debidamente registrados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II al momento de la presentación de la oferta.

ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA. El cronograma de la presente Convocatoria Pública se encuentra determinado para todos los efectos en la Plataforma SECOP II, y el mismo corresponde al cumplimiento de las siguientes etapas:

ACTIVIDAD	FECHA
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	07 de mayo de 2026
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	07 de mayo de 2026
Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Del 07 de mayo al 12 de mayo de 2026 hasta las 5:00 p.m.
Respuesta a observaciones y sugerencias al Pliego de Condiciones Definitivo	15 de mayo de 2026
Plazo máximo para la expedición de adendas	19 de mayo de 2026
Plazo para presentar ofertas	Hasta el 25 de mayo de 2026 hasta las 10:00 a.m.
Apertura de ofertas	25 de mayo de 2026 a las 10:01 a.m.
Declaración de situación de control	28 de mayo de 2026
Verificación de requisitos habilitantes	Del 25 al 28 de mayo de 2026
Publicación del informe de evaluación preliminar	29 de mayo de 2026
Traslado del informe (observaciones y subsanación)	Del 29 de mayo al 03 de junio de 2026
Respuesta a observaciones e informe definitivo	09 de junio de 2026
Publicación del Acto Administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	15 de junio de 2026
Firma, Perfeccionamiento del Contrato	Dentro del día hábil siguiente a la Adjudicación
Cumplimiento de los Requisitos de Ejecución	Dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º FNGRD-UNGRD-SAMC-001-2026"

En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual será publicada conforme con lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Sitio de consulta de pliego de condiciones y demás documentos: En la Plataforma SECOP II- expediente virtual o en las instalaciones de la UNGRD en la Avenida Calle 26 N° 92 – 32 Edificio Gold 4° -Piso 2°, Bogotá, Grupo de Gestión Contractual.

ARTÍCULO QUINTO. En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocar a las veedurías ciudadanas, reguladas mediante la Ley 850 de 2003, con el fin de realizar el control social y vigilancia al presente proceso de contratación, para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en la plataforma del SECOP II o en las instalaciones de la entidad en la Avenida Calle 26 N° 92 – 32 Edificio Gold 4 -Piso 2°, Bogotá, Grupo de Gestión Contractual.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los

07 MAY 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado
digitalmente por
OYUELA VARGAS
MICHAEL

MICHAEL OYUELA VARGAS
SECRETARIO GENERAL UNGRD
RESOLUCIÓN 0202 DEL 14 de marzo de 2025
ORDENADOR DEL GASTO FNGRD
RESOLUCIÓN 0937 DEL 22 de septiembre del 2025

Elaboró: Daniela Murcia Ramirez / Abogada GGC *DM*

Revisó: Daniel González / Abogado GGC *DG*

Revisó José Luis Angarita Espinel/ Abogado Contratista/ GGC-SG *JLE*

Revisó: Rodrigo Sebastián Hernández Alonso / Abogado Contratista SG *RS*